



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-39356413-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Rs FdE PILA)

VISTO el expediente EX-2022-39356413-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la aprobación de una Adenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pila y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado Convenio es instrumentar, establecer pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar la asignación de recursos económicos para atender distintos gastos ante la emergencia, que serán entregados a la persona en situación de violencia, su grupo familiar o a su acompañante, según lo establecido por el Decreto N° 178/20 y modificatorio, la Resolución N° 135/20 y modificatorias;

Que dicho Convenio fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 445/20;

Que conforme surge de la CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA del Convenio, el mismo tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el día 16 del mes de Diciembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado en forma expresa a voluntad de las partes;

Que en este entendimiento, las partes suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2022 una Adenda al Convenio entre ellos suscripto, a fin de dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar el mismo por el plazo de dos (2) años;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y Decreto N° 178/20 y modificatorio;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS
POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO Nº 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pila, la que como Anexo Único (CONVE-2022-44435105-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pila. Dar al SINDMA. Cumplido, Archivar.